RESOLUCIÓN No 20222200047004 DEL, 2022-13-06

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGUROS - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

La Secretaria del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre Municipal, en virtud de lo expuesto en el Decreto 2020100000125 del 03 de enero de 2020, por medio del cual se confieren delegaciones en materia de contratación estatal, entre ellas la facultad de aprobar las garantías que se presenten en los procesos de contratación, y

CONSIDERANDO

1) El Municipio de Popayán celebro el contrato No. 20221800011907 de 2021 con la **FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA – FUNDECOM** N.I.T. Nit. 817007700-3, con el siguiente objeto: **"CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DEPORTES EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2022"** por valor de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTRES MIL PESOS M/CTE ($49.623.000)**, **IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato**,** con un término de **CUATRO (4) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación en el sistema SECOP II y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, Dentro del contrato se requirió la constitución de garantía única de cumplimiento, con la estipulación mínima de los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

2) Que, el contratista presento en el sistema SECOP II, la póliza No. **40-46-101004104** del 18 de ABRIL de 2022, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A. identificada con N.I.T. 860.009.578-6, la cual cuenta con los siguientes amparos, valores asegurados y vigencias:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VALOR SEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	$ 9,924,600.00	18/04/2022	18/12/2022
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	$ 2,481,150.00	18/04/2022	18/08/2025
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	20%	$ 9,924,600.00	18/04/2022	18/12/2022

3) Que, revisada la póliza presentada y de acuerdo con los argumentos expuestos, se encuentra que **NO CUMPLEN** con lo dispuesto en el contrato electrónico y en el clausulado anexo.

Por lo expuesto, la Secretaria de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre Municipal de Popayán,

RESOLUCIÓN No 20222200047004 DEL, 2022-13-06

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la póliza No. 40-46-101004104 del 18 de ABRIL de 2022, expedidas por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S. A., con el fin amparar a la entidad por los posibles perjuicios derivados del incumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del contrato No. 20211800021457 de 2021, cuyo objeto es: ": **"CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DEPORTES EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2022"** presentadas por la **FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA – FUNDECOM** identificada con Nit. 817007700-3.

SEGUNDO: SOLICITAR contratista ampliar l póliza No. 40-46-101004104 del 18 de ABRIL de 2022, expedidas por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S. A., con el fin cumplir con lo dispuesto en el contrato electrónico y en el clausulado anexo.

Dado en Popayán, a los treces (13) días del mes de junio del año 2022.

MARÍA DEL SOCORRO LONDOÑO ORTEGA
Secretaria del Deporte Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: John Alexander Banguero Castillo – Componente Jurídico Secretaria de Deporte
Revisó: Juan Manuel Legarda – Abogado Contratista OAJ